



## HOJA INFORMATIVA – HOMOLOGACIÓN O EQUIVALENCIA TÍTULOS ACADÉMICOS EXTRANJEROS EN ESPAÑA. CONVALIDACIÓN DE MATERIAS UNIVERSITARIAS. RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS DE ESPECIALIDADES MÉDICAS. HOMOLOGACIÓN DE DOCTORADOS.

*El presente documento tiene un carácter meramente informativo y carece de valor jurídico, por lo que esta Embajada no se hace responsable de su contenido.*

### **I.- INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA HOMOLOGACIÓN, EQUIVALENCIA DE TÍTULOS ACADÉMICOS UNIVERSITARIOS Y NO UNIVERSITARIOS EXTRANJEROS EN ESPAÑA:**

#### - CONCEPTOS DE HOMOLOGACIÓN O EQUIVALENCIA. CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS EXTRANJEROS:

La **homologación** de títulos académicos extranjeros es un requisito para: el acceso, en determinadas circunstancias, a las profesiones reguladas en España incluidas en el [Anexo I del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre.](#)

La **equivalencia** de títulos académicos extranjeros es un requisito para: el acceso, en determinadas circunstancias, a profesiones no reguladas, aquellas no incluidas en el [Anexo I del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre.](#)

La homologación y equivalencia de títulos se diferencian de la **convalidación** de materias aprobadas en el extranjero, que supone el reconocimiento de su equivalencia a una o más asignaturas del sistema académico español.

Para los títulos no universitarios, se puede acceder a la guía del Ministerio de Educación y Formación Profesional sobre los procedimientos de homologación y equivalencia regulados por el Real Decreto 967/2014 en el siguiente enlace: <https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/gestion-titulos/estudios-no-universitarios/titulos-extranjeros/homologacion-convalidacion-no-universitarios.html#dg7>

Para los títulos universitarios, se puede acceder a la guía del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades sobre los procedimientos de homologación y equivalencia regulados por el Real Decreto 967/2014 en el siguiente enlace: <http://www.ciencia.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.8ce192e94ba842bea3bc811001432ea0/?vgnnextoid=e6242e7ec5876610VgnVCM1000001d04140aRCRD>

#### - COMPETENCIA DEL TRÁMITE DE HOMOLOGACIÓN O EQUIVALENCIA DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS Y NO UNIVERSITARIOS (CON EXCEPCIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN DE ESPECIALIZACIONES MÉDICAS Y DE LOS TÍTULOS DE DOCTORADO, v. *infra*):

En el caso de los títulos no universitarios, este trámite **es competencia del Ministerio de Educación, Formación Profesional**, de la misma manera, en el caso de los títulos universitarios, este trámite **es competencia del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, y no de esta Embajada.**



EMBAJADA  
DE ESPAÑA  
EN COSTA RICA

Sin embargo, los interesados sí podrán presentar sus solicitudes de homologación y equivalencia de títulos en esta Embajada para su remisión a España. Cabe destacar, no obstante, que la tramitación es más rápida si se realiza directamente al ministerio correspondiente.

- PLAZO DE LA TRAMITACIÓN:

Se recomienda tomar en consideración que el trámite de homologación **puede prolongarse más de 6 meses.**

- APOSTILLA Y COPIAS COMPULSADAS DE LA DOCUMENTACIÓN COSTARRICENSE PARA LA HOMOLOGACIÓN, EQUIVALENCIA O RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS EN ESPAÑA:

De cara al envío de la documentación a España para obtener la homologación, equivalencia o reconocimiento de los títulos costarricenses, se debe:

- Apostillar el título original costarricense ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Costa Rica, de conformidad con lo establecido en el siguiente vínculo: <https://www.rree.go.cr/?sec=servicios&cat=autenticaciones>
- La apostilla costarricense de título no requiere trámite posterior alguno por parte de esta Embajada.
- Para la apostilla de títulos oficiales de terceros países los interesados deberán consultar al Consulado del Estado correspondiente.
- Una vez apostillado el título original costarricense, deberá proceder a su copia compulsada en esta Embajada, para cuya tramitación se puede consultar la [Hoja Informativa sobre Compulsas](#). Para el trámite de homologación las compulsas son gratuitas.

Correo electrónico: [emb.sanjose.edu@maec.es](mailto:emb.sanjose.edu@maec.es)

Internet: <http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/SanJosedeCostaRica/es/Paginas/inicio.aspx>

Calle 32 entre Paseo Colón y Avenida Segunda

APARTADO 10150-1000 – San José

TEL: 2222-1933/2222-5745/2221-0435

FAX: 2257-5126



## II.- REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN O EQUIVALENCIA DE TÍTULOS EXTRANJEROS:

El detalle del **procedimiento para la homologación y equivalencia de títulos extranjeros** se encuentra en los siguientes enlaces:

- Títulos extranjeros **universitarios**: <http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-extranjeros.html>
- **Pago de tasas en el extranjero**:  
<http://www.ciencia.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.8ce192e94ba842bea3bc811001432ea0/?vqnextoid=91b2185146fa6610VqnVCM1000001d04140aRCRD>

La Consejería de Educación en México, competente también en Costa Rica, aconseja hacer un pago superior (no más de 10-15€) para evitar cualquier comisión bancaria oculta. Si la tasa llega por un importe inferior a 163,22€, el Ministerio se lo reclamará por carta postal y esto retrasará el proceso de homologación. También recordarle que el pago se puede realizar en cualquier sucursal de los bancos de Costa Rica.

- Títulos **no universitarios**: <http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/gestion-titulos/estudios-no-universitarios/titulos-extranjeros.html>

**Pago de tasas en el extranjero**: <https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/0/tasa-790-079-ingreso.html>

La Consejería de Educación en México, competente también en Costa Rica, aconseja hacer un pago superior (no más de 10-15€) para evitar cualquier comisión bancaria oculta. Si la tasa llega por un importe inferior, el Ministerio se lo reclamará por carta postal y esto retrasará el proceso de homologación. También recordarle que el pago se puede realizar en cualquier sucursal de los bancos de Costa Rica.

## III.- REMISIÓN, A TRAVÉS DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN COSTA RICA, DE LA SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN O EQUIVALENCIA DE TÍTULOS EXTRANJEROS:

Las solicitudes de homologación y equivalencia de títulos extranjeros podrán remitirse, a través de la Embajada de España en Costa Rica, tanto al Ministerio de Educación y Formación Profesional, en el caso de los títulos no universitarios, como al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, en el caso de los títulos universitarios.

Para la remisión de su expediente por parte de esta Embajada, los interesados pueden realizar la entrega de los documentos por las siguientes vías:

Correo electrónico: [emb.sanjose.edu@maec.es](mailto:emb.sanjose.edu@maec.es)

Internet: <http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/SanJosedeCostaRica/es/Paginas/inicio.aspx>

Calle 32 entre Paseo Colón y Avenida Segunda

APARTADO 10150-1000 – San José

TEL: 2222-1933/2222-5745/2221-0435

FAX: 2257-5126



EMBAJADA  
DE ESPAÑA  
EN COSTA RICA

1. Entregar en la Embajada, en horario de atención al público (lunes a viernes de 8:00 a 12:00), un sobre abierto con la documentación solicitada. **Requiere solicitar cita para presentar los documentos, para lo cual debe acceder al [sistema automático de citas de la Embajada de España en Costa Rica](#) , NO TIENE COSTO ALGUNO.** En esa cita podrá realizar la compulsa de los documentos que le solicitan como parte del expediente.
- En el sobre deberá indicar claramente el remitente (nombre y dirección del interesado) y el destinatario:
    - Destinatario para los títulos no universitarios:  
Registro General del Ministerio de Educación y Formación Profesional  
C/ Los Madrazo, 15, 28014, Madrid, España
    - Destinatario para títulos universitarios:  
Ministerio General de Ciencia, Innovación y Universidades  
Subdirección General de Títulos  
Paseo de la Castellana, 162, 28046, Madrid, España
2. Entregar en la Embajada, en horario de atención al público (lunes a viernes de 8:00 a 12:00), los documentos originales traerlos escaneados en un dispositivo USB en el mismo orden que presenta los documentos originales para su respectivo envío a través del sistema electrónico. Si no dispone del dispositivo USB puede enviar los documentos en su orden respectivo a través del correo electrónico oficial de la Embajada [emb.sanjose@maec.es](mailto:emb.sanjose@maec.es), indicando en el asunto SOLICITUD CONVALIDACION, APELLIDOS Y NOMBRE. **Requiere solicitar cita para presentar los documentos, para lo cual debe acceder al [sistema automático de citas de la Embajada de España en Costa Rica](#) , NO TIENE COSTO ALGUNO.** En esa cita podrá realizar la compulsa de los documentos que le solicitan como parte del expediente.
- Deberá cumplimentar y presentar el formulario correspondiente **original y una copia**, para su registro y sellado por parte de la Embajada de España:
    - Títulos no universitarios:  
[Formulario de Solicitud de Homologación](#).  
[Volante de Inscripción Condicional](#)
    - Títulos universitarios:  
[Formulario de Solicitud de Homologación](#)
  - **Una vez registrado y sellado el Formulario** de Solicitud de Homologación, se insertará en el sobre, que se cerrará para su envío al Ministerio correspondiente o en su defecto su envío por el sistema electrónico.

Correo electrónico: [emb.sanjose.edu@maec.es](mailto:emb.sanjose.edu@maec.es)

Internet: <http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/SanJosedeCostaRica/es/Paginas/inicio.aspx>

Calle 32 entre Paseo Colón y Avenida Segunda

APARTADO 10150-1000 – San José

TEL: 2222-1933/2222-5745/2221-0435

FAX: 2257-5126



#### IV.- RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS DE ESPECIALIDADES MÉDICAS:

##### IV.1.- INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE LOS TÍTULOS DE ESPECIALIDADES MÉDICAS:

El trámite del reconocimiento de títulos de especialidades médicas obtenidos en Estados no miembros de la Unión Europea, regulado en España por el [Real Decreto 459/2010, de 16 de abril](#) es **competencia del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y no de esta Embajada**. Sin embargo, **los interesados podrán presentar sus solicitudes de homologación en esta Embajada para su remisión a España. Cabe destacar, no obstante, que la tramitación es más rápida si se realiza directamente ante el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.**

El trámite del reconocimiento de especialidades médicas es requisito indispensable, aunque no único, para el ejercicio profesional correspondiente en España.

##### IV.2.- REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS DE ESPECIALIDADES MÉDICAS EXTRANJEROS:

El detalle del **procedimiento para el trámite de reconocimiento de títulos de especialidades médicas extranjeros**, competencia del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social se encuentra en el siguiente enlace: [Solicitud de reconocimiento de efectos profesionales a títulos extranjeros de especialista en ciencias de la salud, obtenidos en estados no miembros de la unión europea](#)

Se señala que **antes de proceder a la solicitud de reconocimiento de la especialidad médica, se debe obtener la homologación o equivalencia de la licenciatura / grado correspondiente** (medicina, enfermería... etc.) en el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades de conformidad con el procedimiento explicitado en los puntos II y III de la presente Hoja Informativa.

Cabe destacar que la legislación aplicable ([Directiva 2005/36/CE, anexo V, apartado 5.1.2](#)) exige taxativamente el **cumplimiento de los años de formación especializada (Residencia tipo MIR)**. A estos efectos, computan las subespecialidades oficialmente reconocidas por el Ministerio competente en Costa Rica o tener hecha otra residencia en Costa Rica. Por el contrario, no computan máster ni los títulos propios de universidades.

EN CASO DE TENER ALGUNA CONSULTA SOBRE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LOS ANTERIORES ENLACES, PUEDE CONSULTAR A LA AUTORIDAD COMPETENTE DE ESTE TRÁMITE : [recontitextracom@mscbs.es](mailto:recontitextracom@mscbs.es)

##### IV.3.- REMISIÓN, A TRAVÉS DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN COSTA RICA, DE LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS DE ESPECIALIDADES MÉDICAS AL MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL:

El trámite del reconocimiento de títulos de especialidades médicas obtenidos en Estados no miembros de la Unión Europea, **es competencia del Ministerio Sanidad, Consumo y Bienestar Social y no de esta Embajada.**



EMBAJADA  
DE ESPAÑA  
EN COSTA RICA

Sin embargo, los **interesados podrán presentar sus solicitudes de homologación en esta Embajada para su remisión a España. Cabe destacar, no obstante, que la tramitación es más rápida si se realiza directamente ante el Ministerio Sanidad, Consumo y Bienestar Social.**

Para la remisión de su expediente por parte de esta Embajada, los interesados pueden realizar la entrega de los documentos según por las siguientes vías:

1. Entregar en la Embajada, en horario de atención al público (lunes a viernes de 8:00 a 12:00), un sobre abierto con la documentación solicitada por el Ministerio de Ciencias, Innovación y Universidades de España. **Requiere solicitar cita para presentar los documentos, para lo cual debe acceder al [sistema automático de citas de la Embajada de España en Costa Rica](#) , NO TIENE COSTO ALGUNO.** En esa cita podrá realizar la compulsa de los documentos que le solicitan como parte del expediente.
- En el sobre deberá indicar claramente el remitente (nombre y dirección del interesado) y el destinatario:
  - Destinatario para títulos de especialidades médicas:  
SR. MINISTRO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL  
Subdirección General de Ordenación Profesional.  
Paseo del Prado, 18 y 20, planta baja, esquina con Lope de Vega.  
28014 MADRID
2. Entregar en la Embajada, en horario de atención al público (lunes a viernes de 8:00 a 12:00), los documentos originales traerlos escaneados en un dispositivo USB en el mismo orden que presenta los documentos originales para su respectivo envío a través del sistema electrónico. Si no dispone del dispositivo USB puede enviar los documentos en su orden respectivo a través del correo electrónico oficial de la Embajada [emb.sanjose@maec.es](mailto:emb.sanjose@maec.es), indicando en el asunto SOLICITUD CONVALIDACION, APELLIDOS Y NOMBRE. **Requiere solicitar cita para presentar los documentos, para lo cual debe acceder al [sistema automático de citas de la Embajada de España en Costa Rica](#) , NO TIENE COSTO ALGUNO.** En esa cita podrá realizar la compulsa de los documentos que le solicitan como parte del expediente.
- Deberá cumplimentar y presentar el [Formulario de Reconocimiento de Títulos de Especialidades Médicas](#), para su registro y sellado por parte de la Embajada de España.
- Una vez registrado y sellado el Formulario de Solicitud de Homologación, se insertará en el sobre, que se cerrará para su envío al Ministerio de Ministerio Sanidad, Consumo y Bienestar Social

Correo electrónico: [emb.sanjose.edu@maec.es](mailto:emb.sanjose.edu@maec.es)

Internet: <http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/SanJosedeCostaRica/es/Paginas/inicio.aspx>

Calle 32 entre Paseo Colón y Avenida Segunda

APARTADO 10150-1000 – San José

TEL: 2222-1933/2222-5745/2221-0435

FAX: 2257-5126



## V.- HOMOLOGACIÓN DE TÍTULOS DE DOCTORADO:

### V.1.- INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA HOMOLOGACIÓN DE TÍTULOS DE DOCTORADO:

El trámite de la homologación de títulos de doctorado es competencia exclusiva de las universidades en las que se pretenda hacer valer el título. Más concretamente, los Rectores de las universidades españolas serán competentes para la homologación a títulos y grados españoles de doctorado.

### V.2.- REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN DE TÍTULOS DE DOCTORADO EXTRANJEROS EN ESPAÑA:

**El procedimiento se iniciará mediante solicitud del interesado, dirigida al Rector de la Universidad de su elección, acompañada por los documentos que se determinen mediante los criterios aprobados por el Consejo de Coordinación Universitaria.**

La concesión de la homologación se acreditará mediante la oportuna credencial expedida por el Rector de la Universidad, de acuerdo con el modelo que determine el Consejo de Coordinación Universitaria, y en ella se hará constar el título extranjero poseído por el interesado.

Con carácter previo a su expedición, la universidad lo comunicará a la Subdirección General de Títulos y Reconocimiento de Cualificaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a los efectos de su inscripción en la sección especial del Registro nacional de títulos.

## VI.- INFORMACIÓN GENERAL CONVALIDACIÓN DE MATERIAS DE CENTROS ACADÉMICOS EXTRANJEROS PARA LA CONTINUACIÓN DE LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN ESPAÑA:

La **convalidación** de materias aprobadas en centros académicos extranjeros supone el reconocimiento de su equivalencia a una o más asignaturas del sistema académico español. La convalidación de materias es necesaria para continuar los estudios costarricenses en España.

La convalidación es **competencia exclusiva la universidad española en la que se pretendan hacer valer dichas materias, de acuerdo con los criterios que fije el Consejo de Coordinación Universitaria.**

**Esta Embajada no es competente para remitir la documentación correspondiente a la Universidad a la que se solicita la convalidación de materias.**

Para más información acerca de este trámite de convalidación, **los interesados han de dirigirse a la universidad española donde quiere continuar estudios.**